

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

1006203

13

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de diciembre de 1998 se ha otorgado ante la Notaria Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía CAUCNOS INDUSTRIALES CAQUINCA S.A. "en liquidación";

QUE el señor Ricardo Rojas Morán, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Julia Fajardo Aguilar, ha presentado copia de dicha escritura, la cual reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y APN-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía CAUCNOS INDUSTRIALES CAQUINCA S.A. "en liquidación"; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Balzar, tome nota al margen de la escritura pública de 16 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarla, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

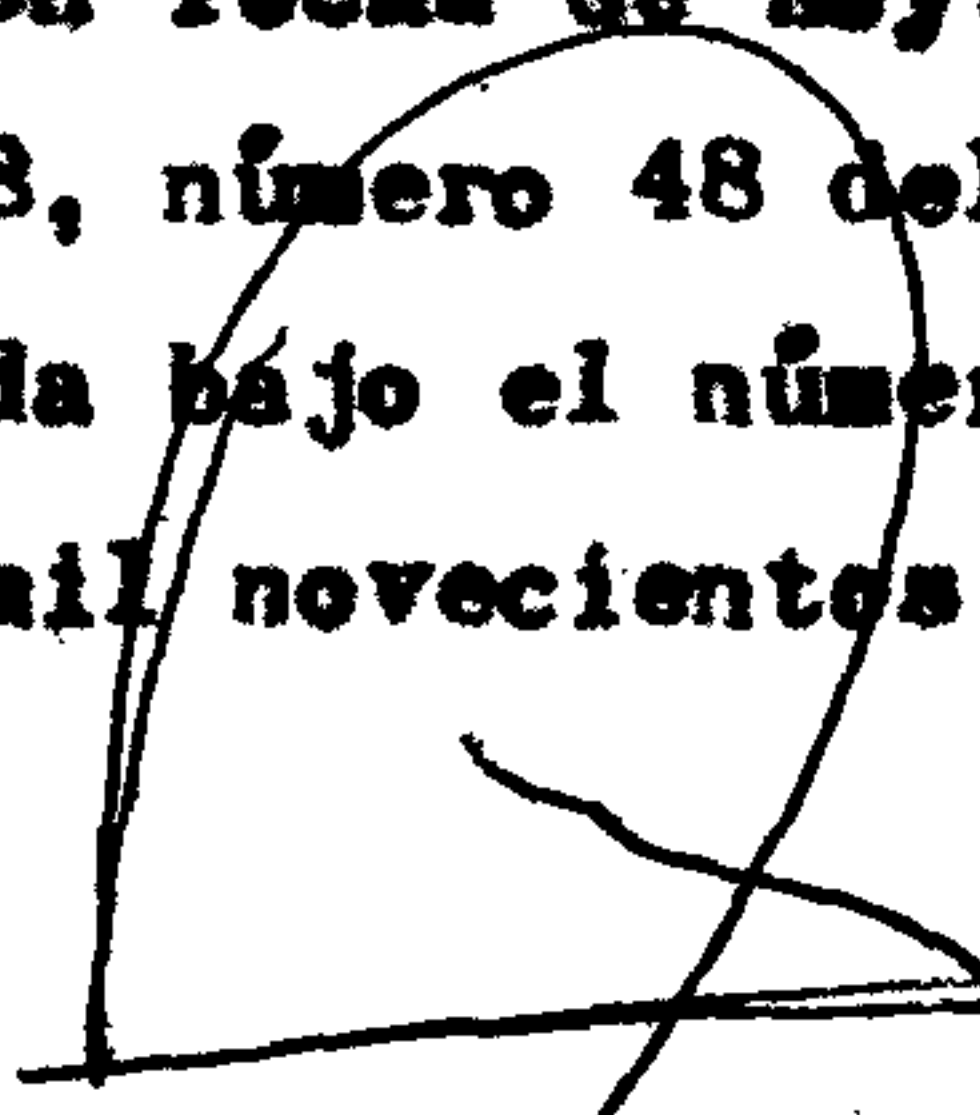
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC. 1998

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

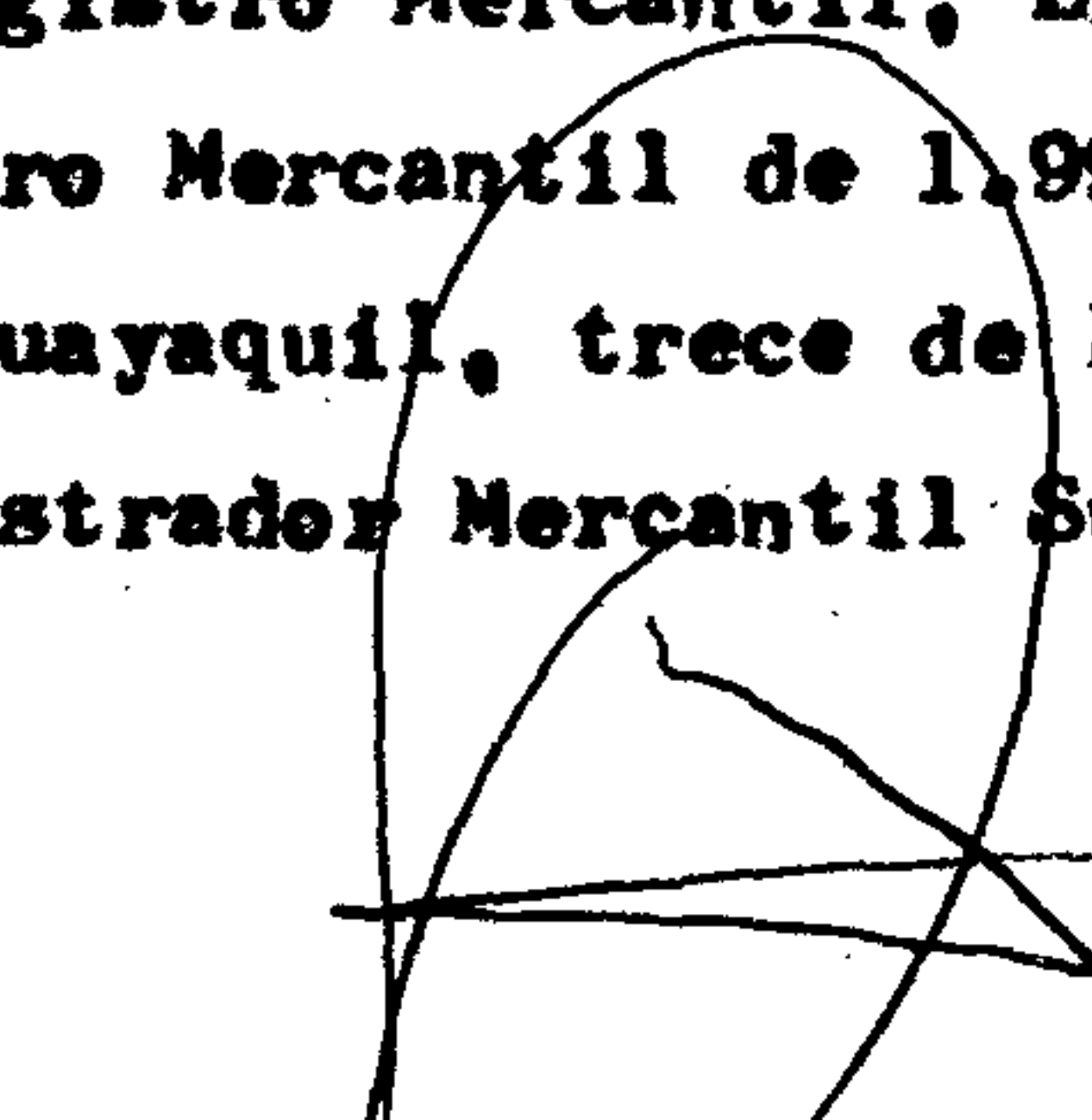
SE/JI
Exp. No. 68621

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 378, número 48 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 775 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.359 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993 y 78.947 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil